BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.217 – 10.220 – 10.221

DECRETOS

Año 2019
N°s. 1.322 – 1.323 – 1.359 - 002

RESOLUCIONES

LICITACIONES

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Martes 17 de Diciembre de 2019 | Edición de 12 páginas - Nº 11.725

LEYES

LEY Nº 10.217

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Deróganse las Leyes N° 9.593 y 9.596.

Artículo 2°.- Modificase el Artículo 1° de la Ley N° 9.333, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación con cargo a favor del Obispado de La Rioja, el inmueble que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Ciudad de La Rioja, departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Circuns. I - Sección E - Manzana 541- Parcela 217. Superficie Aproximada: 4.758.68 m2. Linderos: Norte:Más propiedad del Estado Provincial. Este: Calle Pública. Oeste: Más propiedades del Estado Provincial. Sur: Calle Proyectada. Antecedentes Catastrales: Plano Duplicado 361-1. Datos de Dominio: C - 15699 (en mayor extensión)".

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 9.333, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Cargo de Donación: El inmueble donado será destinado a la construcción de un Templo en honor a San Miguel Arcángel y dependencias para la realización de tareas pastorales para el culto católico, en el plazo de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente ley. El incumplimiento de dicho cargo dará origen a la retrocesión inmediata al Estado Provincial".

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por la diputada **Adriana del Valle Olima.**

Néstor Gabriel Bosetti -Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.322

La Rioja, 03 de diciembre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00480-9/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.217; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.217 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.

LEY Nº 10.220

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor del Obispado de La Rioja, parte de un (1) inmueble de mayor extensión de propiedad del Estado Provincial, ubicado en la ciudad Capital, el que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Barrio Ricardo Primero - ciudad de La Rioja, departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I-Secc. "C"- Manzana 1030 -Parcela 3. Linderos: Norte: Calle Roberto Payró. Este: Calle Portezuelo. Oeste: Calle Chamical. Sur: Calle Italia. Superficie: 770,75m2. Antecedentes Catastrales: Plano de división y Loteo aprobado por Disposición N° 015678 de fecha 09/03/04. Datos de Dominio: C - 15176 (en mayor extensión).

Artículo 2°.- El inmueble donado será destinado a la construcción de una Capilla para la realización de tareas pastorales del culto católico, en un plazo de tres (3) años computados a partir de la publicación de la presente ley.

Artículo 3°.- El incumplimiento del cargo dará lugar a la restitución del inmueble al Estado Provincial, en las condiciones en que se encontrare.

Artículo 4°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del Plano de Mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas que el Ejecutivo Provincial asigne para tal fin.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.323

La Rioja, 03 de diciembre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00481-0/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.220; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.220 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.

LEY Nº 10.221

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Transfiérase en carácter de donación dos (2) inmuebles del Estado Provincial a favor del Obispado, que responden a las siguientes características:

Inmueble I: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Barrio San Vicente. Ciudad de La Rioja - Dpto. Capital. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección "G", Mz. 433, Parcela "4" (ex d). Medidas y Linderos: Norte: Calle Barcelona y Parcela 2 -26.00+6.73+10.86 m. Sur: Calle 8 de Diciembre y Parc.5-4.95+14.50+15.00+15.00+18.06 m. Este: Parc. 3-31.12+45.65 m. Oeste: Parc. 1,2 y 5 12.00+3.01+32.48+15.46+25.09 m. Matrícula: C-30.233. Antecedente Catastral: Plano de Mensura Disp. N° 15266 Marzo 2003. Superficie Total: 3.265,30 m2. Inmueble II: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Barrio San Vicente. Ciudad de La Rioja - Dpto. Capital. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección "G", Mz. 433, Parcela "6" (ex f). Medidas y Linderos: Norte: Parcela 1 - 28.96 m. Sur: Calle 8 de diciembre - 3.90 + 13.46 + 12.82 m. Este: Parc. 5-37.09 m. Oeste: Calle Juan Bautista Alberdi - 5.81 +10.62+9.80+16.35 m. Matrícula: C. 30.235. Antecedente Catastral: Plano de Mensura Disp. N° 15266 Marzo 2003. Superficie Total: 1.114,99 m2.

Artículo 2°.- La Parcela "4" (ex d) será destinada a la Capilla San Eugenio y la Parcela "6" (ex f) para la comunidad Maximiliano Kolbe; ambas de las Manzanas N° 433, Circ. I Secc. "G".

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas de los terrenos, surgirán de forma exacta del Plano de Mensura y División que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.

Artículo 4°.- El Estado Provincial, a través de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, será el Organismo encargado de confeccionar y entregar la respectiva escritura de Dominio.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por la diputada **Adriana del Valle Olima.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.359

La Rioja, 05 de diciembre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00484-3/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.221; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.221 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.

DECRETOS

DECRETO Nº 002

La Rioja, 10 de diciembre de 2019

Visto: el Art. 27° de la Ley de Presupuesto de la Provincia. N° 10.148; y,

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto N° 10.148 faculta a la Función Ejecutiva Provincial a crear, modificar o suprimir las distintas jurisdicciones ministeriales, secretarías de su dependencia directa y las demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada.

Que atento al inicio del mandato constitucional de Gobernador, resulta. pertinente establecer la estructura de la Función Ejecutiva Provincial, debiendo dictarse al efecto los actos de gobierno, cumplimentándose la debida remisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, tal cual lo establece el Art. 27 de la Ley de Presupuesto N° 10.148.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la creación de los siguientes Ministerios que asistirán a la Función Ejecutiva Provincial:

* Jefatura de Gabinete.
* Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos.
* Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social.
* Ministerio de Educación.
* Ministerio de Salud Pública.
* Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
* Ministerio de Infraestructura y Transporte.
* Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria.
* Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social.
* Ministerio de Producción y Ambiente.
* Ministerio de Agua y Energía.
* Ministerio de Turismo y Culturas.

Artículo 2°.- Dispónese que, bajo dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial, funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría General de la Gobernación.
* Secretaría de Comunicación y Planificación Pública.

Artículo 3°.- Dispónese que en el ámbito de la Jefatura de Gabinete y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Gestión Política.
* Secretaría de Gestión Departamental.
* Secretaría de Gestión Presupuestaria.
* Secretaría de Gestión Estratégica.

Artículo 4°.- Dispónese que en el ámbito del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Seguridad.
* Secretaría de Justicia.
* Secretaría de Derechos Humanos.

Artículo 5°.- Dispónese que en el ámbito del Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.
* Secretaría de Economía Social y Popular.
* Secretaría de Desarrollo Territorial para la Inclusión Social.
* Secretaría de Deportes, Recreación e Inclusión.

Artículo 6°.- Dispónese que en el ámbito del Ministerio de Educación y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Gestión Educativa.
* Secretaria de Planeamiento Educativo.
* Secretaría de Políticas Socioeducativas.
* Secretaría de Gestión Administrativa.

Artículo 7°.- Dispónese que en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Atención a la Salud.
* Secretaría de Promoción y Prevención.
* Secretaría de Gestión Administrativa.

Artículo 8°.- Dispónese que en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Hacienda.
* Secretaría de Finanzas Públicas.

Artículo 9°.- Dispónese que en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Transporte y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Obras Públicas.
* Secretaría de Transporte.

Artículo 10°.- Dispónese que en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Industria
* Secretaría de Trabajo.
* Secretaría de Empleo.
* Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Artículo 11°.- Dispónese que en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Vivienda.
* Secretaría de Tierras.
* Secretaría de Hábitat Social.

Artículo 12°.- Dispónese que en el ámbito del Ministerio de Producción y Ambiente y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Ganadería.
* Secretaría de Agricultura.
* Secretaría de Ambiente.
* Secretaría de Minería.
* Secretaría de Biotecnología.

Artículo 13°.- Dispónese que en el ámbito del Ministerio de Agua y Energía y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Energía.
* Secretaría del Agua.

Artículo 14°.- Dispónese que en el ámbito del Ministerio de Turismo y Culturas y bajo su dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

* Secretaría de Turismo.
* Secretaría de Culturas.
* Secretaría de la Mujer y Diversidad.
* Secretaría de Juventudes.

Artículo 15°.- Refrendo de los Actos de Gobierno. Los actos de la Función Ejecutiva serán refrendados por el Jefe de Gabinete, los Ministros o el Secretario General de la Gobernación, de acuerdo a la materia, de que traten.

Artículo 16°.- Suscripción de los Actos de Gobierno. Los actos de la Función Ejecutiva podrán ser suscriptos por los Secretarios de los Ministerios cuando las disposiciones de éstos se encuadraran en las competencias específicas.

Artículo 17°.- Acuerdos Generales de Ministros. Los Acuerdos Generales de Ministros que den origen a Decretos serán refrendados por el Jefe de Gabinete, los Ministros y el Secretario General de la Gobernación.

Artículo 18°.- Responsabilidad de los Actos de Gobierno. Cada uno de los Ministros, Secretarios de dependencia directa de la Función Ejecutiva y Secretarios de los Ministerios es responsable de los actos que refrenda y/o suscribe y de manera solidaria de los que acuerda con sus colegas.

Artículo 19°.- Ausencias y Vacancias. En caso de ausencia transitoria por cualquier motivo o vacancia los Ministros y los Secretarios de dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial serán reemplazados por sus pares en la forma que ésta lo determine, a efectos de su responsabilidad funcional, como así también del encargo del despacho correspondiente a su cartera hasta la normalización de la situación.

Artículo 20°.- Inhibición. El Jefe de Gabinete, los Ministros y los Secretarios de dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial podrán inhibirse de intervenir en un asunto invocando legítima causa. En tal caso, si el Gobernador estimare fundada la inhibición, designará a otro Ministro o Secretario para que reemplace al impedido.

Artículo 21°.- Competencias del Gabinete. Las estructuras y competencias de la Jefatura de Gabinete, los Ministerios y las Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial serán establecidas en actos de gobierno particulares, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Presupuesto N° 10.148.

Artículo 22°.- Los Organismos competentes, realizarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 23°.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley de Presupuesto N°10.148, remítase el presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 24°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Articulo 25°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quíntela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. REA-00704-5-19, caratulado: "Guerrero Humberto Hergol s/Regularización Dominial" se dictó Resolución de Expropiación N° 510 de fecha 29 de noviembre del año 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023677 de fecha 18 de septiembre del año 2018. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte, Nor-Este, y al Sur con sucesión Guerrero José Honorato, al Oeste con Av. Nicolás Dávila. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 29 de noviembre de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 171 - S/c. - 10; 13 y 17/12/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N°A6-00408-8-15, caratulado: "Jorge Nicolás Feliciano Contreras s/Solicita Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación N° 484, de fecha 21 de noviembre de 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre (2) dos inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Decreto N° 118 ratificado por Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 023471 de fecha 25/04/2018. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 123 Folio 81, de fecha 25 de noviembre del año 2019. Quedando comprendidos los inmuebles, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con parcela "f" y 39 de la manzana 298, al Sur-Este con parcela "ai" de la manzana 298, al Sur-Oeste con calle Aconquija, al Nor-Oeste con parcela "ae" de la manzana 298. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 29 de noviembre de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 172 - S/c. - 10; 13 y 17/12/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N°A6-00293-3-18, caratulado: "Bomberos Voluntarios de Villa Unión y Otros s/Solícita Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación N° 487, de fecha 22 de noviembre de 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre (8) ocho inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 022455 de fecha 14/12/2016. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 123 Folio 79, de fecha 22 de noviembre del año 2019. Quedando comprendidos los inmuebles, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste con calle Juan Domingo Perón, al Sur-Este calle Ingeniero Bollolli, al Sur-Oeste calle Santa Teresita. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 29 de noviembre de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 173 - S/c - 10; 13 y 17/12/2019 - Villa Unión

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N°A6-01219-9-17, caratulado: "Reyes Pedro Waldo s/Escrituración de lote de terreno ubicado en Las Cortaderas, camino hacia Ascha, ciudad de Aimogasta", Departamento Arauco; se dictó Resolución de Expropiación N° 497 de fecha 27 de noviembre de 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre (1) un inmueble rural comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Decreto 118/07 - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023061 de fecha 24/10/2017. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 123 Folio 80, de fecha 22 de noviembre del año 2019. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Sur-Este con camino a Las Cortaderas, al Oeste con tierras presumiblemente fiscales, al Nor-Oeste

con camino a Ascha. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 27 de noviembre de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 174 - S/c. - 10; 13 y 17/12/2019 – Aimogasta

* * *

Asociación Mutual de Trabajadores Independientes La Rioja
Convocatoria

La Comisión Directiva Asociación Mutual de Trabajadores Independientes La Rioja, Matrícula 114 convoca a los señores asociados, a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de enero de 2020, a las horas 21:30, primer llamado y 22:00 horas, segundo llamado, en el domicilio de la sede social sito en Avenida Ángel V. Peñaloza 1940 Barrio Vargas ciudad Capital provincia de La Rioja.

Orden del día

lera- Lectura de Acta anterior.
2da- Elección de dos asociados para representar el Acta.
3era- Consideración y aprobación de la apertura de la Sede de la Mutual en la ciudad de la Provincia de Tucumán y la designación de su responsable.
4ta- Consideración y aprobación de los Reglamentos de Ayuda Económica con fondos provenientes de los ahorros de sus asociados, Reglamento de Servicio de Gestión de Préstamos, Reglamento de Servicio de Ayudas Económicas de fondos propios de la Asociación Mutual de Trabajadores Independientes La Rioja.

A.M.T.I.R.
Tomás Roberto
Presidente
Mat. 114

Nº 23.615 - $ 520,00 -17/12/2019 – Capital

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación de los siguientes estados en relación a los pedimentos mineros.

1- Liberación de Zona: (09)

1)- Expte. N° 23-C-2009, Denominación “Ángeles” Dpto. Gral. Lamadrid.
2)- Expte. N° 45-L-2008, Denominación “Cumichango I” Dpto. Vinchina.
3)- Expte. N° 64-E-2014, Denominación “Esperanza VII” Dpto. Rosario V. Peñaloza.
4)- Expte. N° 52-D-2011, Denominación “Santa Rosa” Dpto. Famatina.
5)- Expte. N° 223-L-1944, Denominación “Don Juan VIII” Dpto. Cnel. Felipe Varela.
6)- Expte. N° 5266-H-1971, Denominación “Cuerpo Rojo” Dpto. Vinchina.
7)- Expte. N° 95-E-2008, Denominación “Chepes A” Dpto. Rosario V. Peñaloza.
8)- Expte. N° 68-0-2008, Denominación “Lescolle III” Dpto. Gral. Lamadrid.
9)- Expte. N° 104-0-1943, Denominación “Las Puntillas” Dpto. Gral. Lamadrid.
10)- Expte. N° 57-C-2013, Denominación “Valdi” Dpto. Cnel. Felipe Varela.
Coordinación de Escribanía de Minas - Mesa de Entrada y Salida - Registro y Notificaciones.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 175 - S/c. - 17/12/2019 - Capital

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Cámara Primera, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría a cargo de la actuaria, Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pedro Mario Aquilino Fallotico, a comparecer a estar en derecho, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. Nº 10101190000018796, caratulados: “Aquilino Fallotico Pedro Mario - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de octubre de 2019.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 23.547- $ 540,00 - 03 al 17/12/2019-Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara 2ª en lo Civil, Com. y de Minas, Sec “A”, Dra. María Haidée Paiaro, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) días, en el B.O. que en autos Expte. N° 1020118000016282-Z-2018, “Zapata Andrea Verónica / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que la Sra. Andrea Verónica Zapata ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el Bº San Román, de esta ciudad, con sup. de 97,33 m2, linderos: Norte: propiedad de Riera Carola Stella, Sur: calle Gdor. de la Fuente, Este: Plazoleta, y Oeste: Obispado de La Rioja. Con las medidas: Lado A-B 12,58 m; Lado B-4 = 6,20 m; Lado 1-4 = 11,90 m; Lado A-1 = 10,28 m; y se le otorga al mismo la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C. 1 - S, “G”- M. 22 - P. “40”, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, noviembre de 2019.

Claudio Gallardo
Secretario

Nº 23.549 - $ 990,00 - 03 al 17/12/2019-Capital

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carolina Courtis, en los Expte. N° 14.116 - Letra "T" - Año 2019, caratulado: "Turismo Soliver - Inscripción de Transferencia del Fondo de Comercio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que por Instrumento de fecha 06 de junio de 2019, el Sr. Caro Víctor Hugo, D.N.I. N° 7.080.689, argentino, divorciado, domiciliado en Mendoza N° 195 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende a la firma J.O.S. S.A., CUIT N° 30-71231935-2, con domicilio legal en calle Belgrano N° 78 de la ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Sr. Caro Julio César, D.N.I. N° 13.784.841, con domicilio en calle Mendoza N° 260 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y ésta compra el Fondo de Comercio del Negocio del ramo Agencia de Turismo, denominada "Turismo Soliver", con Legajo N° 9746, del Ministerio de Turismo de la Nación y con domicilio legal en calle Mendoza N° 195, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Integrado por Denominación del Negocio, Cartera de Clientes, Instalaciones, Muebles y útiles y demás enseres que componen el citado negocio, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y embargos y libre de personal. La parte compradora a todos los efectos fija como domicilio de recepción de las oposiciones en calle Manuel Belgrano N° 78 2° piso La Rioja. Asimismo se compromete a dar cumplimiento a lo normado por la Ley 11.867, publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja durante 5 días, a partir de la fecha de 06 de junio de 2019.
Secretaría, noviembre de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 23.562 - $ 3.744,00 - 06 al 17/12/2019-Capital

* * *

La señora Juez, titular de la Sala Unipersonal Segunda de esta Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, con sede en Aimogasta, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", a cargo del autorizante, hacen saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 40102190000018470 - Letra "J" - Año 2019, caratulado: "Jiménez Acosta, Verónica c/Herederos de Bruno Nicolás Balvino y/u Otros - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que Verónica Jiménez Acosta ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble en la localidad de Aimogasta perteneciente al Distrito Centro del Departamento Arauco de la Provincia de La Rioja, cuyos datos identificatorios son: Parcela mensurada cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 04, Circunsc. I, Sección B, Manzana 05, Parcela 010 (parte), con una superficie total de 298,05 m2, y siendo sus linderos los siguientes: al Norte con Balvino Nicolás Bruno; al Este con Héctor Fabián Salinas Salon, al Sur: con calle del Norte, al Oeste con Balvino Nicolás Bruno. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro del término de diez días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 21 de noviembre de 2019.

Dr. Francisco Soria
Secretario

Nº 23.573 - $ 1.260,00 -10 al 24/12/2019 – Aimogasta

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaría "A", de la actuaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 10101160000008008 - Letra "A" - Año 2016, caratulados: Asís, Exequiel Francisco s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), que el Sr. Exequiel Francisco Asís, ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un Inmueble ubicado en La Aguadita - Dpto. Capital, con una superficie de 47 ha 5.248,46 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad del compareciente, al Sur: con campos del Sr. Cesar Díaz, al Este: con propiedad del Dr. Juan Elías Luna García y al Oeste: con propiedad del Dr. Ernesto Valentín Manfrín; que el inmueble tiene las siguientes medidas: del Punto A al Punto B 499,95 m; del Punto B al Punto C 999,90 m; del Punto C al Punto D: 499,95 m y del Punto D al Punto A: 999,90; y a la mencionada Parcela se le otorga la siguiente Matrícula Catastral: 4-01-50-041-035-253-706-977 ,ubicada en La Aguadita - Dpto. Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 20 de noviembre de 2019.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 23.591 - $ 630,00 -13 al 27/12/2019 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", a cargo de la Jefe de Despacho, Sra. Patricia Analía Moreno, hace saber que en los autos Expte. N° 20202190000020224 - Año 2019 - Letra "F", caratulado: "Frati Fernando Luis / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Fernando Luis Frati, D.N.L N° 6.179.906, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley .
Chilecito, La Rioja 03 de diciembre de 2019.

Patricia Analía Moreno
Jefe de Despacho- Secretaría "B"

Nº 23.593 - $ 594,00 - 13 al 20/12/2019 - Chilecito

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de La Rioja, Sala 4, Dra. Paiaro María Haidée, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 102021800000014762 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Sotomayor, Nicolás Ramón y Sotomayor, José Patricio - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble parcela Matrícula Catastral 4-18-03-034-995-101, ubicado en paraje San Roque - Distrito El 38, departamento Ángel Vicente Peñaloza, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 730 ha 4.158,11 m2, colindando al Oeste con de Humberto Primo Manghessi, al Norte con Félix Gregorio Molina y Sur con Suc. Carlos Zacarías Zapata. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respeto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

Pablo O. González
Prosecretario

Nº 23.597 - $ 990,00 - 13 al 27/12/2019 – Capital

* * *

El Sr. Presidente de la Sala Cinco Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", del actuario, Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Cejas, Beatriz Esther, DNI 11.859.022, han iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. Nº 10201150000003602 - Letra "C" - Año 2015, caratulados: "Cejas Beatriz Esther / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", con relación a un inmueble que se encuentra ubicado en callejón público s/n°, del B° Virgen del Valle, paraje "San Antonio", Dpto. Capital de La Rioja, con una superficie total de 115.857,67 m2, cuya matrícula catastral es Dpto.: 01 Cir.: I Secc.: H - Mz.: 984 - Pc.: "15", el que se divide en las siguientes medidas según obra en el plano de mensura que obra en autos. Al Noreste: en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 477.21 metros. Al Norte: entre los puntos 5, 6 y 7, 409.1 metros; al Oeste: entre los puntos 7 y 8, 301.73 metros; al Sur: entre los puntos 8, 9 y 10, 145,28 metros; al Sudeste: entre los puntos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, 490.20 metros; al Este: entre los puntos 16 y 1, 122.56 metros. Colinda al Noreste, con granja "El Busca Vida", al Sureste con propiedad de Eduardo Foresi, al Norte con callejón, propiedad de Vanesa Luciana Vitori, con propiedad de Analia Karina Valdez, con calle pública, con callejón público; y al Noroeste: con Ricardo Ruarte, calle pública; Sur con propiedad de Cristina Acuña, con propiedad de Mirta C. Sejas, con propiedad de Nicandro Castro, con propiedad de Carlos A. Hoyos, con propiedad de Luis González, con propiedad de Andrés N. Estrada, con propiedad de Antonio L. González. Asimismo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley
Secretaría, 18 de febrero de 2019.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria Secretaría "A"

Nº 23.608 - $ 1.800,00 - 17 al 31/12/2019 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", "Sala 2" - Unipersonal, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la Sucesión de la extinta Ana del Rosario Oyola, DNI N° 21.606.919, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 10101190000017314 - Letra "O" - Año 2019 - Caratulados: "Oyola, Ana del Rosario / Sucesión Ab - Intestato". Publíquense edictos de ley por el Término de una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

Nº23.610 - $ 630,00 -17/12/2019 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", "Sala 5" - Unipersonal, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Gallardo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Ramón Andrés Herrera, DNI N° M6.705.075, a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte N° 10201190000018842 - Letra "H" - Año 2019, caratulados: "Herrera, Ramón Andrés / Sucesión Ab Intestato." Publíquense edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 29 de noviembre de 2019.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 23.611 - $ 144,00 - 17/12/2019 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", "Sala 5" - Unipersonal, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Gallardo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Pastora

Romana Salguero, M.I. Nº 2.251.528, a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. Nº 10201180000015713 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Salguero, Pastora Romana / Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 09 de noviembre de 2019.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 23.612 - $ 144,00 - 17/12/2019 - Capital

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Única de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en autos Expte. Nº 50102190000020280 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "Gómez, Isauro Ismael - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos; legatarios; acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Sergio Omar García, para que comparezcan dentro de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, ello bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3º del C.P.C.). Edictos por un (01) día.
Secretaría, 29 de noviembre 2019.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

Nº 23.613 - $ 144,00 - 17/12/2019 - Chepes

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Prosecretario a cargo Sr. Félix Fernando Leyes, en los autos Expte. N° 14.131 - Letra "V" - Año 2019, caratulados: "Valle Hermoso S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción de esta Provincia de La Rioja a la Provincia de Jujuy", hace saber que se ha iniciado el trámite de Inscripción de Cambio de Jurisdicción de la Provincia de La Rioja a la Provincia de Jujuy, de la firma "Valle Hermoso S.A.", y en los que ha ordenado la publicación del presente edicto por una vez en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado b Ley 19.550). La firma "Valle Hermoso S.A.", mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada en su sede social ubicada en San Martín N° 117, piso 6° "K", de esta ciudad Capital, la cual consta en: Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 03/06/2019, protocolizada mediante Escritura Pública N° 48 de fecha 28/08/2019, por Escribana Pública Nacional María Emilia Macina, Adscripta al Registro N° 32, S.S. de Jujuy, deciden por unanimidad el Cambio de Jurisdicción del Domicilio de la Sociedad Valle Hermoso S.A., y en consecuencia la modificación del Artículo 1° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina Valle Hermoso S.A., y tiene domicilio en Jurisdicción de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero".
Secretaría, 09 de diciembre de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 23.614 - $ 936,00 - 17/12/2019 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Antonia E. Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Marcelino Eusebio Ochoa, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202190000017860 - Año 2019 - Letra "O", caratulados: "Ochoa Marcelino Eusebio - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (03) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 04 de junio de 2019.

Sra. Olga B. Cabral
Prosecretaria

Nº 23.616 - $ 378,00 - 17 al 24/12/2019 - Chilecito

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Vera Hernán Antonio" - Expte. N° 35 - Letra "V" - Año 2019. Denominado: "Quiroguita 3". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 13 de junio 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Chilecito, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4989 ha 2764.5 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2618802.170 X=6776332.500 Y=2618802.700 X=6780502.200 Y=2618910.000 X=6780502.200 Y=2618910.000 X=6782932.100 Y=2613910.000 X=6782932.100 Y=2611378.000 X=6782932.100 Y=2611378.000 X=6780492.100 Y=2611225.800 X=6780492.100 Y=2611225.800 X=6776332.500. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6782932.15-2618910.04-13-07-E SO: 6276332.50-2611225.89-13-07-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese

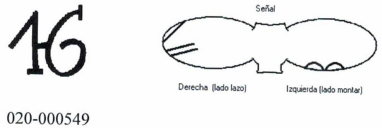
en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría, denominada: "Quiroguita 3" a nombre de Vera, Hernán Antonio, ubicada en el Departamento Chilecito de esta provincia, con una superficie libre de 4.989 ha 2.764,5 m. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto procedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 23.552 - $ 1.288,00 - 06 y 17/12/2019

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0280/18, caratulados: Mediavilla, Ramona Elena. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Mediavilla, Ramona Elena D.N.I. 34.083.091, con domicilio en Ruta 6 Km 120 s/n° La Antigua del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo; Lado Lazo: Media lanza de encima y Dos ramales de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

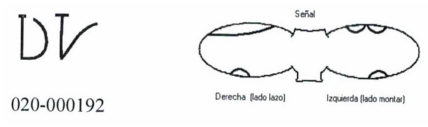


020-000549

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.575 - $ 864,00 - 10 al 17/12/2019 - Capital

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00020/17, caratulados: De la Vega, Tomas Dante se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado tramite de transferencia de Marca y Señal Título 000936 a nombre de Serruria, Ramona Feliza Raimunda L.C. 3.266.912, para ser transferido a De la Vega, Tomás Dante D.N.I. 17.122.295, con domicilio en Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Sacado de encima y Muesca de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



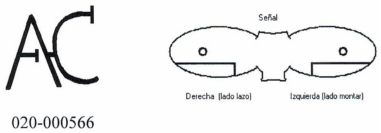
020-000192

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.576 - $ 864,00 - 10 al 17/12/2019 - Patquía

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0296/18, caratulados: Carrizo, Álvaro Facundo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Carrizo, Álvaro Facundo D.N.I. 32.712.378, con domicilio en Hipólito Irigoyen s/n° Villa Santa Rita de Catuna del Departamento Gral. Ocampo, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ocampo (11). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Agujero y Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Agujero y Ramal cortado de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000566

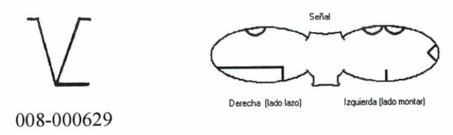
Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.579 - $ 864,00 - 10 al 17/12/2019 - Villa Santa Rita de Catuna

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000318117, caratulados: Vera, Walter Cristian. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vera, Walter Cristian, D.N.I. 32.240.767, con domicilio en Circunvalación entre Las Heras y Tucumán s/n° del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la

actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta, Llave de encima y Tajo de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de abajo y Muesca de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

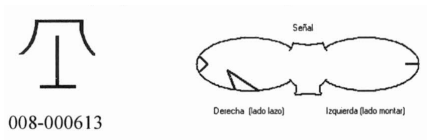


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.585 - $ 864,00 - 13 al 20/12/2019 - Juan Facundo Quiroga

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000302/17, caratulados: González, Julio César. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por González, Julio César, D.N.I. 13.010.510, con domicilio en Salana del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta; Lado Lazo: Horqueta y Anzuelo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

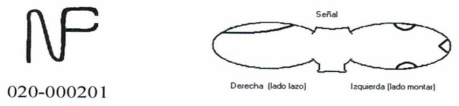


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.586 - $ 864,00 - 13 al 20/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00029/17, caratulados: Vega, Pascuala Nicolasa Transferencia de Marca y Señal. Se hace saber, por el termino de ley, que se ha iniciado tramite de transferencia de Marca y Señal Título 001035 a nombre de De la Vega, Nicolás Pascual L.E. 8.017.186, para ser transferido a Vega, Pascuala Nicolasa D.N.I. 28.086.747, con domicilio en El Quebrachal del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo, Muesca de encima y Horqueta; Lado Lazo: Sacado de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

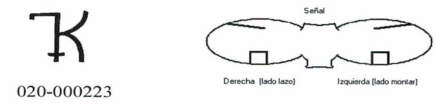


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.589 - $ 864,00 - 13 al 20/12/2019 – Patquía

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00050/17, caratulados: Vega, Noelia del Rosario. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vega, Noelia del Rosario D.N.I. 32.813.803, con domicilio en Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Cuadro o caladura de abajo y Zarcillo de encima; Lado Lazo: Cuadro o caladura de abajo y Zarcillo de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

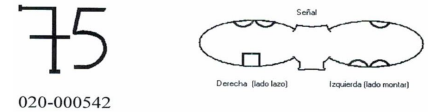


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.590 - $ 864,00 - 13 al 20/12/2019 - Patquía

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0274/18, caratulados: Goyochea, Nelson Ariel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Goyochea, Nelson Ariel D.N.I. 29.877.278, con domicilio en Cont. Juramento 11 - B° 37 Viviendas del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Llave de abajo; Lado Lazo: Cuadro o caladura de abajo y Llave de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.599 - $ 864,00 - 13 al 20/12/2019 – Capital

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** de Hacienda y Finanzas Públ.	**Dra. Gabriela Asís** de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	**Ing. Ariel Martínez** de Educación	**Ing. Juan Velardez** de Infraestructura y Transp.	**Dr. Juan Carlos Vergara** de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	**Dr. Fernando Rejal** de Producción y Ambiente	**Dña. Gabriela Pedrali** de Des., Igualdad e Integración Soc.	**D. Ariel Puy Soria** de Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** de Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** de Turismo y Cultura

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA

D.Armando Molina Secretario Gral de la Gob	de Cultura	de Turismo
de la Mujer	de Gestión Previsional	**Prof. Jorge Córdoba** de Deportes Recreacion e Inclusion
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales	de Prensa y Difusión	

SECRETARIAS MINISTERIALES

de Gobierno y Justicia	de Seguridad	de Derechos Humanos	de Trabajo
de Gestión Educativa	de Prevención de Adicciones	de Hacienda	de Obras Públicas
de Industria y Promoción de Inversión	de Integración Regional y Coop. Internac.	de Ambiente	de Tierras y Hábitat Social
Agricultura y Recursos Naturales	de Ganadería	de Minería y Energía	de Coordinación Administrativa
de Ciencia y Tecnología	de Salud	de Desarrollo Económico	de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras
de Relación Instituc. y Políticas Regionales	de Gestión Comunitaria	de Participacion Social y Articulación Solidaria	De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Legal, Técnica y de Gestión Pública	de Deporte	de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

de A.P.S. y Políticas Sanitarias	de Atención a la Salud y Red Sanitaria	de Prevención de Adicciones	de Desarrollo e Inclusión Social
de Abordaje Territorial	de Administración Financiera	de Transporte y Seguridad Vial	de Energía
de Empleo	de Economía Social	de Niñez y Adolescencia	de Desarrollo Humano y Familia
Accion Cooperativa y Mutuales			

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00